



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 015-2022-VRI-VIRTUAL, Callao, 25 de enero del 2022; EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°038-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual el señor vicerrector de Investigación propone la designación del Responsable del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación al docente Mg. Ricardo Augusto Gutierrez Tirado con código 1118, adscrito a la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 159° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.3 como Órgano de asesoramiento el Comité Asesor;

Que, asimismo, en el Art. 26° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, se establece que el Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación está integrado por el Vicerrector de Investigación quien lo preside y por los Directores de los órganos de línea y de apoyo; las funciones del Comité Asesor son: a. Asesorar al Vicerrectorado de Investigación, a las unidades, centros e institutos de investigación de la UNAC en asuntos de su competencia. b. Elaborar y proponer las líneas de acción y los objetivos estratégicos de investigación en función a las líneas de investigación de la UNAC en el marco de las líneas de investigación del Estado Peruano. c. Proponer los procesos de racionalización administrativa, infraestructura y equipamiento para mejorar la investigación en la UNAC. d. Proponer convenios de cooperación y alianzas estratégicas con universidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la formación y mejorar los cuadros de investigadores en la Universidad que permita formular y participar en fondos concursables;

Que, mediante la N° 707-2021-R de fecha 02 de diciembre de 2021 se aprueba la conformación del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación según detalla: Presidente: Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Vicerrector de Investigación (VRI); miembros: Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ, Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT); Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, Director de Gestión de Investigación (DGI); Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP); Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, Director de la Unidad de Capacitación (UC); Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA, Director del Instituto de Investigación y Especialización en Agro-Industria (IIEA);



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



Que, visto el OFICIO N°038-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual el señor vicerrector de Investigación propone la designación del Responsable del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación al docente Mg. Ricardo Augusto Gutiérrez Tirado con código 1118, adscrito a la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, del 03 de enero al 31 de diciembre del 2022, al docente Mg. Ricardo Augusto Gutiérrez Tirado con código 1118, adscrito a la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC como responsable del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación